



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



# Sesión Especial MESICIC - OEA

## “Prevención y Gestión de Conflictos de Intereses”

**Sara Farfán Cuba**

Secretaria de Integridad Pública  
Presidencia del Consejo de Ministros



## PROHIBICIÓN GENERAL: MANTENER INTERESES EN CONFLICTO

### LEY DEL CODIGO ÉTICA FUNCIÓN PÚBLICA

El servidor público está prohibido de mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

#### PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA REPUBLICA

#### LEY N° 30057

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
Ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DEL SERVICIO CIVIL**

#### LEY N° 30225

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



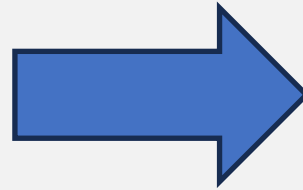
BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



PCM | Presidencia  
del Consejo  
de Ministros

## Objetivo Específico 1.5:

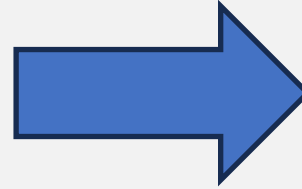
Instalar y consolidar la Gestión de Conflicto de Intereses y la Gestión de Intereses en la Administración Pública.



### **Meta:**

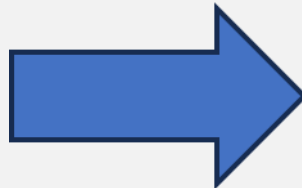
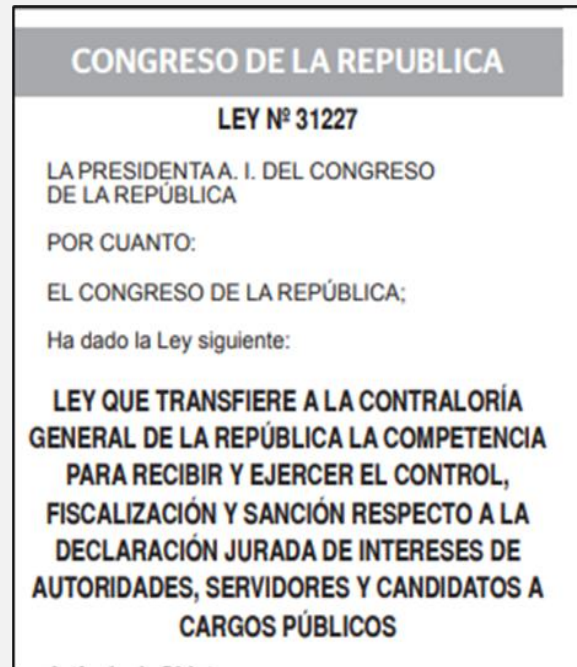
Tener un marco normativo que regula la gestión de los conflictos de interés y la gestión de intereses.

Los funcionarios públicos presentan sus Declaraciones Juradas de Intereses.



## Mecanismos e instrumentos que promueven la integridad pública

Establecer lineamientos para la gestión de conflictos de intereses, como instrumento mediante el cual se establecen orientaciones prácticas para que los funcionarios y servidores públicos identifiquen y resuelvan situaciones en las que se presentan conflictos de intereses.



## Obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses

Funcionarios y servidores públicos deben declarar su vinculación con personas jurídicas, los mandatos y poderes, así como la labor en el sector público y privado en los últimos 5 años. Además de sus vínculos familiares más cercanos.

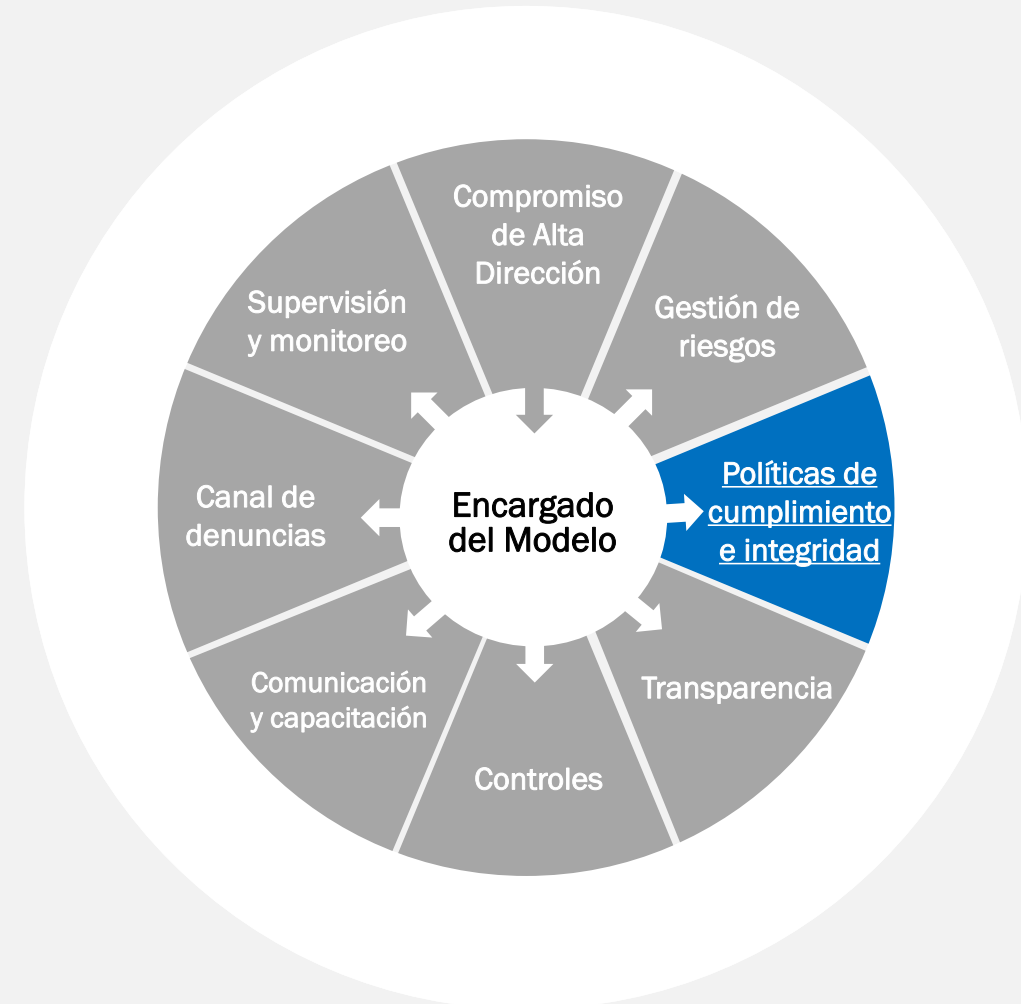
# Modelo de Integridad Pública

## Componente 3: Políticas de Cumplimiento e Integridad:

Este componente busca establecer estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción.

### Aspectos evaluados:

- Códigos de Conducta
- Declaraciones juradas de intereses
- **Acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses**
- Procedimientos de diligencia debida
- Procedimiento de reconocimiento al personal
- Mecanismos de integridad en el proceso de contratación de personal
- Acciones de integridad institucional



# SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

**DIRECTIVA N° 001-2019-PCM-SIP**  
Lineamientos para la  
Implementación de la Función de  
Integridad en las entidades  
públicas

Son funciones en materia de integridad pública:

- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflictos de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores públicos sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.

# SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

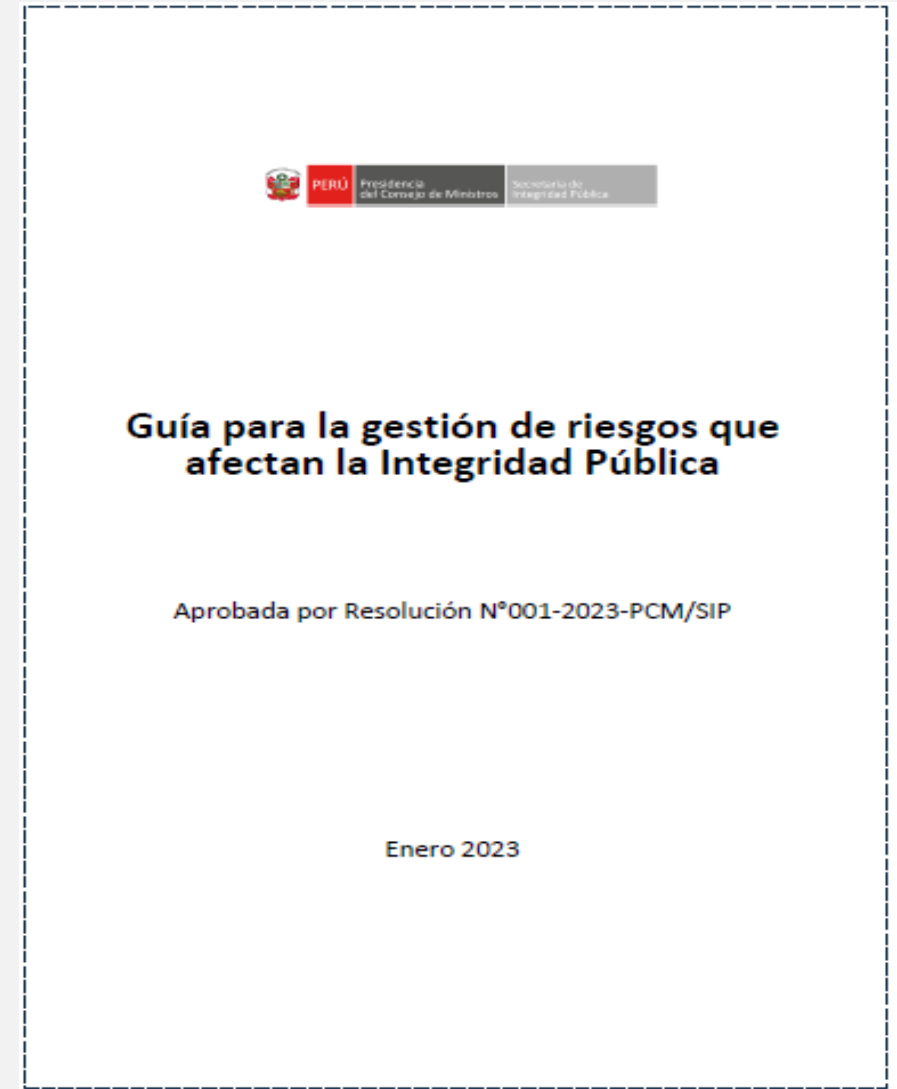
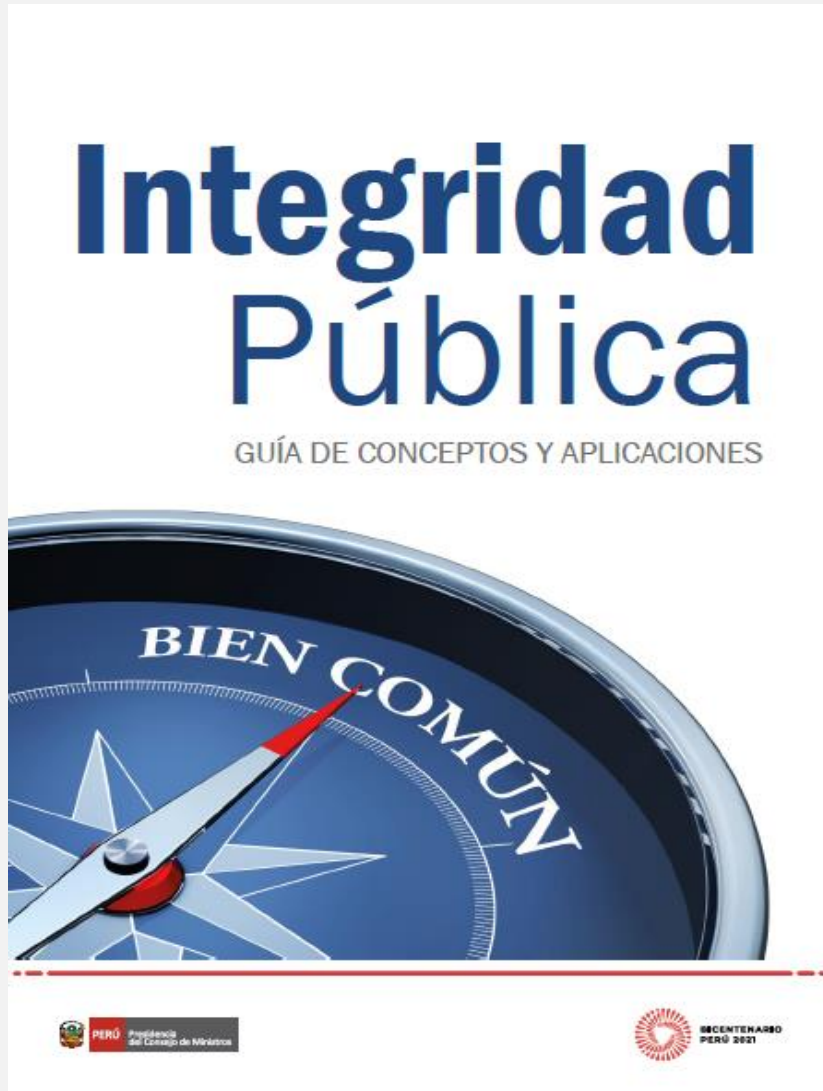
## **Subcomponente: Prevención y mitigación de conflictos de intereses:**

El órgano que ejerce la función de integridad cautela la implementación y ejecución de las siguientes acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses en la entidad:

- Formación en materias de integridad y ética institucional, así como de prevención y mitigación de conflictos de intereses.
- Diligencia debida para identificar incompatibilidades con el ejercicio de la función pública u otras reguladas en la normativa respectiva.
  - Orientación y asistencia de consultas sobre los problemas éticos.
- Reporte de conflictos de interés que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de las funciones públicas.
- Lineamientos para la gestión de conflictos de intereses para la identificación y mitigación de situaciones que pueden configurar conflicto de intereses.

**DIRECTIVA N° 002-2021-PCM-SIP**  
Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público

# SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA





- ✓ Concepto general sobre conflicto de interés, así como del conflicto real, aparente y potencial.
- ✓ Énfasis en la identificación del interés y en transparentar el conflicto al Oficial de Integridad o superior jerárquico para gestionarlo.
- ✓ Es necesario que el servidor trate de apartarse del interés en conflicto y en general analizar las alternativas de solución.
  - ✓ Incidencia en el deber de abstención del funcionario y servidor público.
- ✓ Obligación de la entidad de supervisar el cumplimiento de la normativa sobre conflicto de intereses y de desarrollar mecanismos de debida diligencia.
- ✓ La entidad debe sensibilizar sobre las consecuencias negativas de ejercer función pública en conflicto de intereses.
- ✓ Necesidad de orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre problemas éticos, situaciones de conflicto de interés.

## LEY 31564

# Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida del personal del servicio público

### Del público al privado

¿Dónde? En empresas sobre las que se tuvo competencia funcional directa.

- a) Prestar servicios bajo cualquier modalidad.
- b) Aceptar representaciones remuneradas o ad honorem.
- c) Formar parte del directorio u ocupar un cargo gerencial.
- d) Adquirir acciones y participaciones de dicha empresa.
- e) Celebrar contratos civiles o mercantiles con dichas empresas.
- f) Intervenir como abogado, apoderado, asesor, patrocinador, perito o árbitro en procesos pendientes que involucren a la entidad que presta servicios.
- g) Efectuar gestiones de intereses (lobby).

Hasta 1 año – Impedimento laboral. A excepción del literal f) que es permanente por causas o asuntos específicos.



### Del privado al público

¿Dónde? En entidades públicas vinculadas al sector o ámbito específico de la función privada.

- a) Intervenir como parte integrante de un órgano colegiado con capacidad de decisión (consejo directivo, comisiones, tribunales administrativos y otros).
- b) Intervenir como funcionario con capacidad de decisión cuando deba pronunciarse sobre un asunto que involucre a la empresa de origen.
- c) Intervenir como consultor o asesor en dichas entidades públicas respecto a pedidos o procedimientos pendientes de decisión que involucre a la empresa de origen.
- d) Intervenir como abogado, apoderado, asesor, patrocinador, perito o árbitro en procesos pendientes que involucren a la empresa de origen.

Durante 3 años – No hay impedimento laboral, pero si restricciones. En el caso del numeral d) se extiende hasta concluir el proceso.

# SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

## RESOLUCION N° 003-2023-PCM/SIP

Aprueban parámetros de evaluación del Índice de Capacidad Preventiva (ICP)

### ETAPA 1 (Cumplimiento normativo):

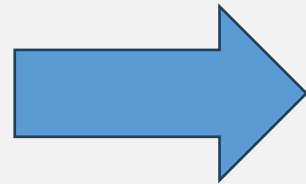
¿La entidad ha implementado acciones de prevención y mitigación de conflictos de intereses al 2023, conforme a la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP?

¿La entidad cumple con disposiciones específicas establecidas en la Ley N° 31564 Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento?

### ETAPA 2 (Aplicación e implementación):

¿La entidad incorpora, en el Plan de Desarrollo de Personas del 2023, capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; o v) Gestión de riesgos?

**PROXIMO AVANCE  
NORMATIVO  
(2023)**



## **DIRECTIVA SOBRE GESTION DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

- Aplicación General a la administración pública.
- Estandarización sobre la gestión de los conflictos de intereses.
- Uniformidad en las pautas, orientaciones y reglas aplicables.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

MUCHAS GRACIAS